

NOTA INFORMATIVA

DGCSV/NI:64/2024.

Ciudad de México, 1 de diciembre de 2024.

JUSTICIA FEDERAL AMPARÓ A UNA MADRE Y A SU HIJO, CONTRA ORDEN DE LOCALIZACIÓN EN OAXACA Y CHIAPAS

- *A petición del padre, un Juez local ordenó que corporaciones policiacas buscaran al niño de seis años para devolverlo a su custodia.*
- *Sin lineamientos mínimos para la ubicación, se pudo causar un daño irreparable a la integridad emocional del infante.*

La justicia federal otorgó un amparo para ordenar que se suspenda la búsqueda, localización, presentación y entrega, a su padre, de un niño de 6 años; e instruyó a un Juez Civil de primera instancia, en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, para que requiera a la madre la presentación del infante para constatar su integridad, y posteriormente, se dirima a quién de ellos corresponde la guarda y custodia.

Al resolver el amparo indirecto 369/2024, la jueza Segunda de Distrito de Amparo y Juicios Federales en Chiapas, Ana Luisa Mendoza Álvarez, determinó que el Juez local se precipitó al ordenar a corporaciones policiacas de Oaxaca y Chiapas realizar la búsqueda sin haber emitido lineamientos mínimos que garantizaran la integridad emocional del niño, entre ellos, solicitar el apoyo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia nacional y estatal.

ANTECEDENTES

El pasado 22 de febrero, el padre del niño promovió un juicio por el que demandó su guarda y custodia, bajo el argumento de que éste se encontraba bajo su cuidado; además señaló que la madre del niño abandonó el domicilio en que habitaban y había manifestado su intención de llevarse al hijo de ambos a la ciudad de Oaxaca.

Unas semanas después, el 5 de marzo se solicitó la búsqueda y localización del niño, ya que un día antes, su madre lo recogió en el colegio para llevárselo. El Juez del Ramo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cintalapa ordenó girar el oficio a diversas corporaciones para encontrar al infante y ponerlo inmediatamente a disposición del padre.

La madre se inconformó con la medida y promovió un juicio de amparo. Argumentó que se violaron sus derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica consagrados en los artículos 14 y 16 constitucionales. Agregó que de conformidad con el artículo 256 del Código Civil para el estado de Chiapas, su hijo de seis años debía estar bajo el cuidado de su mamá.

ANÁLISIS

Al analizar el caso, la jueza Mendoza Álvarez señaló que la guarda y custodia no corresponde en automático a la madre; además de que es atribución de las personas juzgadoras, en caso de un divorcio u otra acción, analizar y determinar si la custodia se asigna a uno de los cónyuges o se establece de forma compartida en beneficio de los hijos.

Además consideró que la autoridad responsable se precipitó al ordenar la búsqueda del menor sin establecer los lineamientos mínimos para garantizar la integridad del infante, lo que pudo haber ocasionado un daño irreparable a su estabilidad emocional, y señaló que el juzgador local no realizó una valoración del caso a partir de la perspectiva de género.

Lo anterior, debido a que en comparecencias previas, el padre y la madre acordaron que ella se iría, a finales de enero del año en curso a trabajar a la ciudad de Oaxaca; sin embargo, más adelante él dijo que había abandonado el domicilio en el que habitaban y manifestó su temor de que al llevarse al niño no lo volviera a ver, y para ello refirió que “posiblemente exista una tercera persona entre ellos”.

Mendoza Álvarez indicó que el Juez civil debió analizar el caso con perspectiva de género a fin de verificar si existe una situación de vulnerabilidad para el menor y valorando las pruebas presentadas con el fin de desechar cualquier estereotipo o prejuicio de género para erradicar las situaciones de desventaja de todas las personas involucradas.

SENTENCIA

La Jueza de Distrito suspendió la orden de buscar, localizar y presentar al niño a su padre. Instruyó al Juez de primera instancia emitir una nueva resolución en la cual, de considerarlo necesario, requiera a la madre presentarlo con los apercibimientos de ley y recabar las pruebas necesarias para comprobar la integridad del menor. Además, elaboró una sentencia en lectura fácil en la que le explica al niño su resolución.

Liga a la versión pública de la sentencia:

http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1583/1583000035026806028.pdf_1&sec=Juan_Carlos_de_Le%C3%B3n_Betanzos&svp=1